



AGESOC

ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA
EN SALUD DEL OCCIDENTE

Señores

**JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE SANTIAGO
DE CALI**
E.S.D

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: LEILA FRANCHESCA RAMÍREZ TORRES Y OTROS

Demandado: HOSPITAL JOAQUÍN PAZ BORRERO E.S.E

**Llamado en garantía: ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE
– SIGLA “AGESOC”**

Proceso: 76001-33-33-018-2020-00014-00

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.906.433 expedida en Cali, (V), en mi condición de presidente de la **Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente – Sigla “AGESOC”** con NIT. 900.522.923-8, inscrita en depósito ante el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución No.000679 del 2 de mayo del 2012, como consta en la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, manifiesto a usted que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se refiere, a la Doctora **LUNA MELISSA MONTOYA GUERRERO**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.157.660 de Cali, (V), abogada titulada con Tarjeta Profesional Número 263.911 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo al Art. 30 del Decreto 196 de 1971, modificado por la Ley 583 de 2000, Art. 1 numeral 6°, está facultada para que en nombre y representación de AGESOC represente sus intereses desde el inicio y hasta la culminación del **PROCESO ORDINARIO DE REPAPARACIÓN DIRECTA con Radicación No. 2020-00014**, en el cual figuran como demandante la señora **LEILA FRANCHESCA RAMÍREZ TORRES Y OTROS**.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, transigir, desistir, delegar, sustituir, recibir, renunciar, reasumir, solicitar medidas previas, solicitar y/o practicar pruebas, y demás facultades otorgadas por el artículo 74 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderada para que actúe en los términos y efectos del presente poder.

Atentamente,

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA

No. 31.906.433 de Cali, (V)

Representante Legal

AGESOC.

Acepto,

LUNA MELISSA MONTOYA GUERRERO

No. C.C. 1.144.157.660 de Cali, (V)

T.P. 263.911 del C.S. de la Judicatura.

Cali, Valle del Cauca Colombia
Dirección: Calle 39 N 4 N 151 / La Flora
Teléfono: 659 4001
agesoc@hotmail.com

República de Colombia	notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO	
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO	
03 NOV 2021	
En Cali a:	
GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, Notaria Quinta del circuito de Cali, hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por <u>Gilberto Ruiz</u> <u>Lebron Fozzule</u> Identificado con la C.C. No. <u>31906433</u> Expedida en <u>CN</u> quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas.	
<u>Gloria Restrepo</u>	
DECLARANTE	

